



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 8 DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.014.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.
D. Nicolás Sánchez Díaz
D^a M^a Pilar Rodríguez Montero.
D. Arturo González Herrero.
D. Víctor Gallardo Palomo.
D. Álvaro García Ruano.

Ausentes:

D. David González Agudo.
D^a M^a Pilar Castellanos Díaz.
D^a M^a Petra Guerra Maestre.
D^a Victoria Gascón Pérez.

Secretario:

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las trece horas del día catorce de agosto de dos mil catorce, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 9 y 28 de julio, respectivamente.
2. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2013.
3. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable.
4. Propuesta de acuerdo de aprobación del incremento del 0,3% del IPC anual fijado por el INE para 2014, de las tarifas correspondientes a los siguientes tributos y/o tasas municipales:
 - a. Instalación de quioscos, puestos, casetas, etc, en la vía pública.
 - b. Recogida de basuras.
 - c. Alcantarillado.
 - d. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.

**PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 28 DE JULIO, RESPECTIVAMENTE.**



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Conocido por los asistentes el contenido de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 9 y 28 de julio, respectivamente, cuyas copias fueron distribuidas junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de las sesiones referenciadas y manifestada la observación de omisión en la relación de ausentes a ambas sesiones de D^a Victoria Gascón Pérez, y de comisión de error material en el texto del párrafo primero del margen derecho del cuadro correspondiente a la sesión de 28 de julio, que en lugar de donde dice: "*sesión extraordinaria*", debe decir: "*sesión extraordinaria urgente*", ambas actas resultan aprobadas.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sr. Sánchez Díaz, para dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 30 de mayo de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha diez de julio.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, o en su caso, a la Sindicatura de Cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Toma la palabra el Sr. Gallardo Palomo para dar lectura al escrito del tenor siguiente:

"Durante años, también con el actual Secretario-Interventor en su cargo y con el PP en la Oposición, se ha permitido que los Concejales supervisaran, sin solicitud previa por escrito dirigida al Alcalde, aquellos expedientes constitutivos de los hechos contables registrados en la Cuenta General.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Eso es lo que se ha hecho, por parte de la Oposición, durante el trámite de exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2013 que hoy se somete a aprobación: supervisar facturas y supervisar albaranes que nos dieran una idea sobre si los hechos contables registrados en la Cuenta General eran, o no, veraces. Durante este trabajo se comprobó la existencia de albaranes sin firma relacionados con suministros de carburante realizados en la Estación de Servicio SERGIL. Es decir, que no sabemos a quiénes pagamos el carburante en este Ayuntamiento. Y así se hizo constar por el Partido Socialista ante el Sr. Secretario Interventor de la Corporación Municipal, conforme refleja el expediente.

Ante un hecho tan grave como este, el Secretario-Interventor no pone el grito en el cielo. Todo lo contrario. Emite un informe en el que dice que la Oposición ya no podrá de aquí en adelante examinar facturas ni albaranes sin solicitárselo previamente al Alcalde. Y ya sabemos qué ocurre con todo lo que se pide por escrito al Alcalde. Que o bien no ocurre y que si ocurre ya no sirve para nada porque, como mínimo, han transcurrido seis meses.

En base a este informe, el Secretario niega la existencia de la observación sobre la falta de firma en los albaranes del carburante efectuado por la Oposición y concluye, a renglón seguido, certificando que no se ha producido ninguna observación a la Cuenta General y que, por tanto, esta puede ser aprobada.

Resumámoslo:

1. La Cuenta General no se puede aprobar si previamente no se resuelven las observaciones que sobre la misma se hayan efectuado durante el periodo de exposición pública de la misma.

2. En la fase de exposición pública se efectuó una observación por parte del Concejal de la Oposición, Víctor Gallardo.

3. Esta observación ponía en evidencia la dudosa validez de los expedientes constitutivos de los hechos contables registrados en la Cuenta General, pues existían albaranes sin firmar.

4. El Secretario-Interventor lejos de resolver esta observación, realiza un informe en el que manifiesta que la Oposición nunca tuvo que ver esta documentación tan siniestra y que, por tanto, la observación realizada no existe por no haber sido solicitada por escrito la documentación en la que se apoya.

5. Todo esto ocurre siendo el propio Secretario-Interventor el que facilitó al Concejal y a una vecina que, como tal, también tiene derecho a examinar la Cuenta, la documentación que, según informa paradójicamente ahora el Secretario, nunca tuvo que serle facilitada.

En definitiva, nos encontramos ante un certificado de Secretaría en el que se afirma que no se han efectuado observaciones a la Cuenta General a pesar de que, en el mismo expediente, aparece un acta de comparecencia de un Concejal en el que realiza la observación de la existencia de albaranes sin firma.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Y se niega la existencia de esta observación porque el Concejales habría accedido a esta información sin tener derecho. Y esto lo manifiesta así en un informe el mismo Secretario-Interventor que le facilitó el acceso a los expedientes.

¿Qué ha hecho mal el Secretario?:

¿Certificar que no existen observaciones cuando sí que existen?

¿Permitir el acceso a expedientes a Concejales a los que no tienen derecho a acceder?

¿O evitar a toda costa informar sobre el motivo por el que existen, en la cuenta General, albaranes sin firmar?

Ahora, dejando al margen estas reflexiones, vamos a hacer caso al informe (que suponemos fusilado de "espublico") sobre cómo debemos solicitar los expedientes en los que se apoya la Cuenta General; es decir, por escrito y ante el Alcalde.

El día 3 de julio solicité por escrito, y ante el Alcalde, una relación de reparos de intervención.

Esta relación de reparos me fue concedida por silencio administrativo. El Secretario me pidió más tiempo para facilitarme esa relación de reparos y yo le dije que vale, que no había ningún problema. Hoy se aprueba la Cuenta General y esa relación de reparos no nos ha sido facilitada.

Existen albaranes sin firma, solicitamos los reparos de intervención, se nos conceden por silencio administrativo, pero no se nos permite examinarlos.

¿Quién incumple su informe, Sr. Secretario? ¿El Alcalde? ¿Usted? ¿O yo?

Pedimos que hasta que se resuelva la observación que obra en el expediente, y se nos facilite el informe sobre la misma con la antelación legalmente establecida, este punto quede sobre la mesa. Porque no es cierto que no existan observaciones.

En caso contrario, y ante tales antecedentes, nos vemos en la obligación de, por ahora, votar en contra de la Cuenta General. Sin perjuicio de las acciones legales que nos correspondan".

Jesús López, en relación con las alusiones del Sr. Gallardo Palomo sobre los albaranes, pone de manifiesto que éstos comenzaron a exigirse antes de mediados de 2013, para un mayor y mejor control del gasto, cuestión que hasta el momento jamás se había producido y que por primera vez se está justificando.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por cuatro votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del Partido Popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del Partido Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sr. Sánchez Díaz, para dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento que regule el SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VALMOJADO.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de agosto de 2.014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado de Reglamento municipal regulador del SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VALMOJADO, citado en la Providencia de Alcaldía de fecha de 5 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VALMOJADO, con la redacción y en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Toma la palabra el Sr. Gallardo Palomo para dar lectura al escrito del tenor siguiente:

“El Ayuntamiento trae hoy a Pleno algo que debió haber traído con anterioridad al día 1 de enero de 2013. Día en el que Valmojado tuvo la desgracia de ver como su agua y, curiosamente, también el pago de su depuración pasaba de manos públicas a manos privadas por intereses económicos de no sabemos muy bien quién.

Durante este tiempo hemos visto:

- Como nos cobran por duplicado la depuración.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- Como se ha disparado el precio del agua a pesar de que recibimos un servicio mucho más precario.
- Como Hidrogestión no hace una sola lectura de contador correcta.
- Como nos cortan el agua sin trámite de audiencia.
- Como pagamos y/o financiamos la luz del depósito que tiene que ser abonada por Hidrogestión.
- Como el agua potable que consumimos tiene un más que sospechoso aroma y...
- Mil abusos más amparados por una condescendencia hacia Hidrogestión, en apariencia gratuita, de las personas que nos gobiernan.
- El Reglamento, aunque tardío, es necesario. Pero está a la altura intelectual de todo lo que hace este Gobierno.

Veamos un solo ejemplo:

Artículo 41, sobre reclamaciones contra consumos o lecturas (artículo imprescindible dada la experiencia que tenemos con Hidrogestión). Dice así:

“Los abonados que no estén conformes con el resultado de la lectura del contador, con el consumo que este arroje o con otros conceptos incluidos en los recibos girados, podrán presentar reclamación verbal o escrita en las oficinas del Servicio dentro del plazo que para su pago señala el artículo 26 del presente Reglamento”.

En busca del plazo que refleja el artículo 41, nos remitimos al artículo 26, que dice lo siguiente:

“Para efectuar la baja en el servicio del agua, se deberán abonar las deudas pendientes correspondientes al domicilio por el que se solicita, siendo preceptivo que ésta sean firmadas por el titular de la Póliza previa presentación de documento de identidad”.

¿Dónde está el plazo para presentar reclamaciones? Nosotros no lo sabemos. Lo más grave es que quien trae a Pleno este Reglamento tampoco lo sabe.

Punto conflictivo es el derivado de la facultad que se otorga a Hidrogestión para, sin trámite de audiencia, cortar por impago el agua a cualquier vecino. Que no aparece reflejado ni tan siquiera como sanción, para dotarle de un mínimo procedimiento administrativo.

La jurisprudencia ha venido señalando que, para poder llevar a cabo esta medida tan excepcional, se proceda siempre y en todo caso a dar trámite de audiencia al interesado. Circunstancia esta que no viene regulada.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Asimismo, resulta de todo punto surrealista que esta decisión se vaya a hacer recaer sobre Hidrogestión, en lugar sobre el Alcalde.

Y además resulta más que significativo que no se defina el concepto de impago, principalmente porque la Sentencia del TS de 3 de octubre de 2003, establece que el corte de suministro por impago resulta contrario al principio de proporcionalidad.

¿Cuántos recibos necesita Hidrogestión, según este reglamento, que resulten impagados para cortar el agua sin trámite de audiencia? ¿Sólo uno? ¿Respetando este Reglamento el principio de proporcionalidad? ¿O es una cacicada más?

Vamos a pedir, igualmente, que este punto quede sobre la mesa para que se revise a conciencia el Reglamento, que está plagado de errores.

Pero antes, díganos la verdad, Sr. Alcalde... todo lo que usted hace por Hidrogestión... ¿lo hace gratis?"

Toma la palabra el Sr. García Ruano, para en relación con la gestión que viene llevándose a cabo por el concesionario, exponer su experiencia sufrida con la empresa concesionaria que procedió al corte del suministro de la vivienda que habita por impago, cuando según refiere, las facturas del agua las tiene domiciliadas en la misma cuenta corriente donde tiene domiciliada la nómina, si bien reconoce que la primera vez no fue abonada por error, pero no así la siguiente sobre la que ni tan siquiera fueron avisados.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por cuatro votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del Partido Popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del Partido Socialista.

CUARTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,3% DEL IPC FIJADO POR EL INE PARA 2014, DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES TRIBUTOS Y/O TASAS MUNICIPALES:

- a. Instalación de quioscos, puestos, casetas, etc. en la vía pública.**
- b. Recogida de basuras.**
- c. Alcantarillado.**
- d. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.**

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sr. Sánchez Díaz, para dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo mediante el que se aprobaba el Plan de Ajuste que se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

consistentes con el mencionado Plan de Ajuste y que en todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir, entre otros, el siguiente requisito:

a). Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.

Visto que entre las medidas adoptadas en el citado Plan de Ajuste, se incluye la del incremento del 1,5% anual de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación de los servicios con vigencia en el municipio.

Visto que el presente expediente de modificación de las tarifas de las Ordenanzas objeto del acuerdo que se propone, para actualizarlas en el IPC resultante de comparar un período del año anterior con el actual debidamente certificado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), no precisa -por tratarse como ha quedado dicho, de una mera actualización-, del establecimiento de ningún género de estudio económico financiero ya que no se ha producido una alteración sustancial en la forma de prestación de los servicios y en la estructura de costes, ni en el nivel de rendimiento de los citados servicios, ni se ha detectado una situación de superávit de acuerdo a los parámetros actuales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación consistente en el Incremento de las tarifas vigentes en el 03% del IPC anual para los siguientes tributos:

1. Tasa por ocupación del dominio público con instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
2. Tasa de recogida de basuras.
3. Tasa de alcantarillado.
4. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Toma la palabra el Sr. Gallardo Palomo para dar lectura al escrito del tenor siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Entre las muchas mentiras que nos lanzó el PP en su campaña electoral, y que gracias a ellas está donde está, se encontraba la promesa de bajarnos los impuestos.

Pero no vamos a reiterar algo que ya sabíamos: el PP y la mentira van en el mismo lote.

Porque lo más grave de este punto es que la única información con la que cuenta el PSOE es el propio orden del día. No hay providencia, no existe informe, no sabemos cómo quedan las cuotas tributarias.

No sabemos nada.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los concejales desde el mismo día de la convocatoria. Así lo dispone el artículo 46.2.b de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 84 del ROF. El incumplimiento de la puesta a disposición de la documentación con dicha antelación es causa de nulidad de pleno derecho en base al artículo 62.2.e de la Ley 30/1992, por haberse prescindido de una regla esencial de formación de voluntad de los órganos colegiados. Así lo puso de manifiesto el Tribunal Supremo en Sentencias de 5 de enero de 1988 y de 25 de noviembre de 1995.

Todo ello porque la documentación que se pone a disposición de los miembros de la Corporación, como indica la Ley de Bases del Régimen Local, ha de ser íntegra. Y, evidentemente, la documentación que se nos facilita con ocasión de este punto no es que no sea íntegra. Simplemente no es.

Motivo por el que solicitamos que este punto quede sobre la mesa hasta que nos sea facilitado el expediente con la antelación necesaria.”

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por cuatro votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del Partido Popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del Partido Socialista.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las trece horas y veinticuatro minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,